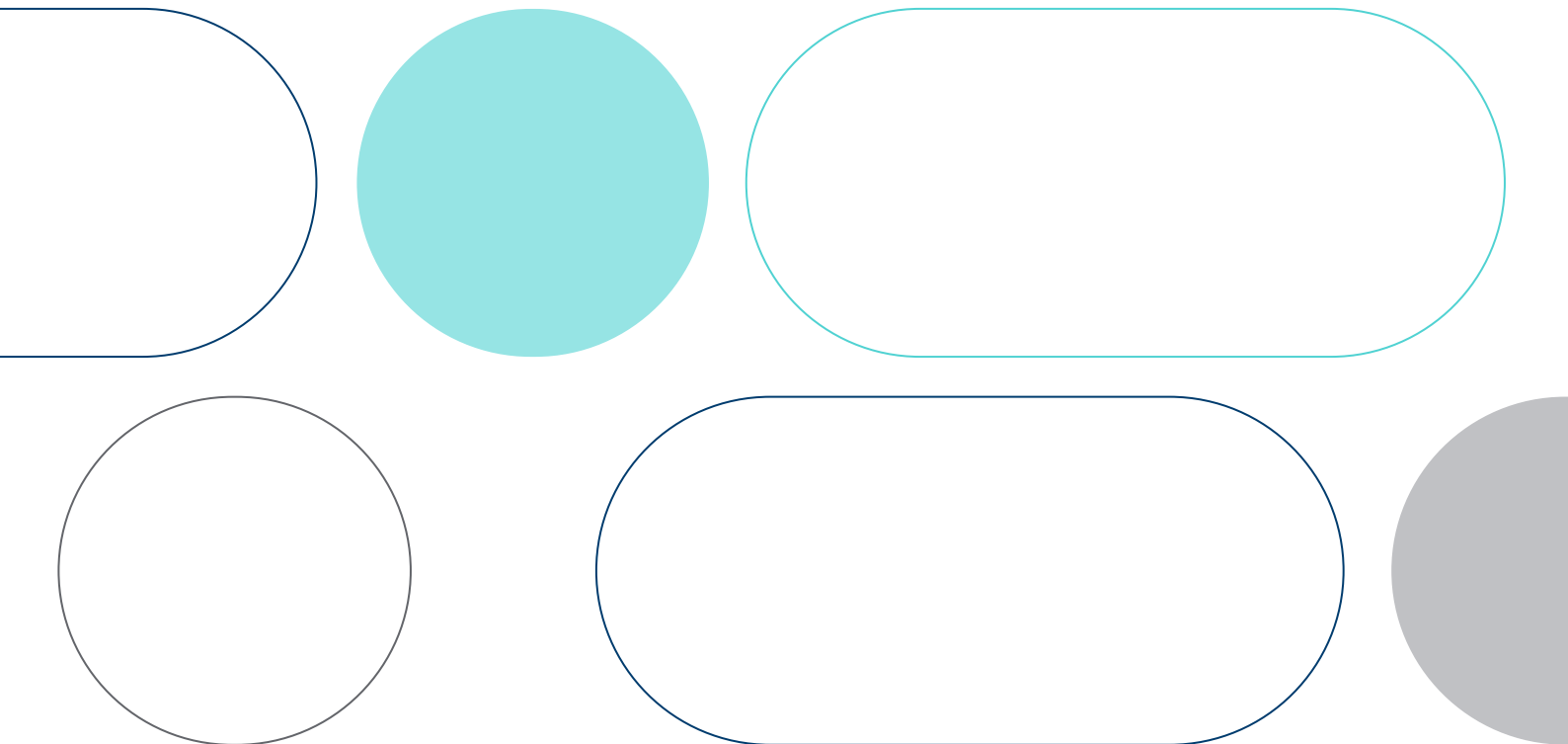


Consejo de Administración

8 de abril de 2026

Supuestos de conflicto de intereses en relación con las Propuestas de Acuerdo sometidas a votación en la Junta General Ordinaria de Accionistas 2026



1 Introducción

El Consejo de Administración ha aprobado el presente documento de “Supuestos de conflicto de intereses en relación con las Propuestas de Acuerdo sometidas a votación en la Junta General Ordinaria de Accionistas 2026”, para su aplicación en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de Redeia Corporación, S.A. (la “**Sociedad**”).

2 Normativa aplicable en supuestos de conflicto de intereses

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 bis y 17 bis de los Estatutos Sociales, y en los artículos 10 y 15.9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, en los términos establecidos en la Ley y en la normativa interna de la Sociedad.

En el supuesto en el que al otorgarse la representación no se indicara el nombre de la persona a la que se atribuye, se entenderá que la delegación se ha otorgado a favor de la Presidenta del Consejo de Administración o, en su defecto, a favor de quien presida la Junta General.

Salvo indicación en contrario del accionista que confiere la representación, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga, en aquellos casos en los que se haya designado como representante a la Presidenta del Consejo de Administración o de la Junta General o la representación se entienda conferida a su favor de conformidad con las indicaciones anteriores, esta se encuentre en una situación de conflicto de interés en relación con la votación de alguna propuesta de acuerdo y siempre y cuando no se hayan emitido instrucciones precisas de voto, se entenderá que el accionista ha designado como representantes para dichos puntos, solidaria y sucesivamente, para el supuesto de que alguno de ellos estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, en primer lugar al Secretario de la Junta General, en segundo lugar, al Vicesecretario del Consejo de Administración, y, en último lugar, a la Jefa del Departamento de Gobierno Corporativo. Esta misma regla se aplicará en el supuesto en el que se haya designado como representante a cualquier otro miembro del Consejo de Administración, siempre y cuando se halle en situación de conflicto de interés en relación con la votación de alguna propuesta y el accionista no haya emitido instrucciones precisas de voto.

Para impartir instrucciones precisas de voto se personalizará el apartado de delegación de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia expedida por la Sociedad con carácter especial para esta Junta General, la cual se encuentra disponible al efecto en su página web (www.redeia.com), o de la expedida por la correspondiente entidad depositaria, o del espacio de voto, delegación y solicitud de credenciales accesible en la página web corporativa (www.redeia.com). En caso de que en relación con alguno de los puntos del Orden del Día no se personalice la tarjeta correspondiente o, si la delegación se confiere por medios electrónicos, no se personalice la instrucción a través de la herramienta electrónica, se entenderá que la instrucción precisa que efectúa el representado es la de votar a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración relativas a asuntos comprendidos en el Orden del Día.

La delegación podrá incluir aquellos puntos que, aun no previstos en el Orden del Día de la convocatoria, sean tratados en la Junta General, por así permitirlo la Ley, aplicándose, en su caso, las normas previstas para los supuestos de conflicto de interés en la Ley y en la normativa interna de la Sociedad, y desarrolladas en el presente documento. En estos casos, la delegación se extenderá a dichas propuestas salvo indicación en contrario del accionista que confiere la representación, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga. Cuando la delegación se extienda a las propuestas de acuerdo relativas a asuntos no incluidos en el Orden del Día, la instrucción precisa al representante será la de votar en sentido negativo, salvo que otra cosa indique el accionista representado.

Las reglas e información descritas en el presente apartado y en el apartado siguiente resultarán también de aplicación a las delegaciones conferidas a través de las Tarjetas de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia expedidas por las correspondientes entidades depositarias cuando no se encuentren expresamente incorporadas en dichas tarjetas y no resulten contradictorias con lo previsto en ellas.

3 Supuestos de conflicto de intereses recogidos en el Orden del Día de la Junta General de Accionistas 2026

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“LSC”), así como en los artículos 15 bis y 17 bis de los Estatutos Sociales y 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, el Consejo de Administración, a partir de las bases técnicas y jurídicas que lo hagan posible y garanticen debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho de representación, está facultado para desarrollar las previsiones anteriores estableciendo reglas, medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica para instrumentar la representación del accionista, ajustándose en su caso a la normativa que se dicte al efecto.

En base a lo anterior, el Consejo de Administración considera que todos los miembros del Consejo de Administración se encuentran en situación de conflicto de intereses en relación con la votación de las propuestas de acuerdo recogidas en (i) el punto 5º del Orden del Día (“Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A. durante el ejercicio 2025”) y (ii) los puntos 7º.1 y 7º.2 del Orden del Día (“Aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2025 de Redeia Corporación, S.A.” y “Aprobación de la remuneración del Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A. para el ejercicio 2026”, respectivamente).

Asimismo, el Consejo de Administración considera que se encuentran en situación de conflicto de intereses en relación con los puntos 6º.1, 6º.2, 6º.3 y 6º.4 del Orden del Día (“Nombramiento como consejera dominical de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)”, “Nombramiento como consejero independiente de D. Santiago Hurtado Iglesias”, “Nombramiento como consejera independiente de D^a. Marta María de la Cuesta González” y “Nombramiento como consejero dominical de D. José Luis Navarro Ribera”), los consejeros cuyo nombramiento se propone, respecto de su correspondiente nombramiento, todo ello sin perjuicio de que cada uno de ellos pueda votar

las acciones de las que sea titular por aplicación de lo previsto en el artículo 190 de la Ley de Sociedades de Capital. Igualmente, el Consejo de Administración considera que se encuentran en situación de conflicto de intereses en relación con el punto 7º.1 del Orden del Día (“Aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2025 de Redeia Corporación, S.A.”) tanto el Secretario como el Vicesecretario del Consejo de Administración.

Por último, el Consejo de Administración considera que se encontrarán en situación de conflicto de intereses los miembros del Consejo de Administración afectados, en su caso, en los supuestos contemplados en los apartados b) y c) del artículo 526.1 de la LSC que pudieran presentarse al margen del Orden del Día (cese o acción social de responsabilidad).

4 Modelo de Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia

Se incluye como anexo el modelo de Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia expedida por la Sociedad con carácter especial para la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad 2026, que se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (www.redeia.com).

JUNTA GENERAL ORDINARIA 2026
TARJETA DE ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA



Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia para la Junta General Ordinaria de Accionistas de **REDEIA CORPORACIÓN, S.A.** que se celebrará de forma exclusivamente telemática, es decir, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes, en primera convocatoria, el próximo día 12 de mayo de 2026, a las 11:00 horas (CEST), o, en su caso, en segunda convocatoria, el 13 de mayo de 2026, a la misma hora.

Nombre y Apellidos del Titular	
Número de accionista	Número de Acciones

ASISTENCIA PERSONAL TELEMÁTICA A LA JUNTA

El accionista que desee asistir a la Junta deberá registrarse conectándose en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web corporativa (www.redeia.com) el día de celebración de la Junta General, esto es, el día 12 de mayo de 2026 en primera convocatoria (o, si, como es previsible, la Junta General se celebra en segunda convocatoria, el día 13 de mayo de 2026), entre las 9:15 horas (CEST) y las 10:45 horas (CEST), e identificarse según se recoge en el anuncio de convocatoria y la normativa interna de la Sociedad y se le indique en las instrucciones correspondientes.

JUNTA GENERAL ORDINARIA 2026

DELEGACIÓN

El accionista titular de las acciones señaladas anteriormente confiere su representación a:

D./D.^a..... DNI n.º.....

En el supuesto de que no se designe nominativamente a la persona a quien se otorga la representación, la misma se entenderá conferida a favor de la Presidenta del Consejo de Administración o, en su defecto, de quien presida la Junta General.

Para conferir sus instrucciones de voto, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro. En caso de que no se complete alguna de las citadas casillas, se entenderá que la instrucción precisa que efectúa el representado es la de votar a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración relativas a asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Punto del Orden del Día	1º	2º	3º	4º	5º	6º.1	6º.2	6º.3	6º.4	7º.1	7º.2	8º	9º	10º (*)	11º (*)
A favor															
En contra															
Abstención															
En blanco															

(*) Puntos de carácter informativo, por lo que no se someten a votación.

Salvo indicación en contrario marcando la casilla NO siguiente (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga), la delegación se extenderá a las propuestas de acuerdo relativas a asuntos no incluidos en el Orden del Día adjunto. NO

Si la delegación se extiende a tales propuestas, la instrucción precisa al representante será la de votar en sentido negativo, salvo que otra cosa indique a continuación:

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), se informa de que todos los miembros del Consejo de Administración se encuentran en situación de conflicto de intereses en relación con la votación de las propuestas de acuerdo recogidas en (i) el punto 5º del Orden del Día ("Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A. durante el ejercicio 2025") y (ii) los puntos 7º.1 y 7º.2 del Orden del Día ("Aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2025 de Redeia Corporación, S.A." y "Aprobación de la remuneración del Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A. para el ejercicio 2026", respectivamente).

Asimismo, el Consejo de Administración considera que se encuentran en situación de conflicto de intereses en relación con los puntos 6º.1, 6º.2, 6º.3 y 6º.4 del Orden del Día ("Nombramiento como consejera dominical de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)", "Nombramiento como consejero independiente de D. Santiago Hurtado Iglesias", "Nombramiento como consejera independiente de Dª. Marta María de la Cuesta González" y "Nombramiento como consejero dominical de D. José Luis Navarro Ribera"), los consejeros cuyo nombramiento se propone, respecto de su correspondiente nombramiento, todo ello sin perjuicio de que cada uno de ellos pueda votar las acciones de las que sea titular por aplicación de lo previsto en el artículo 190 de la Ley de Sociedades de Capital.

Igualmente, el Consejo de Administración considera que se encuentran en situación de conflicto de intereses en relación con el punto 7º.1 del Orden del Día ("Aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2025 de Redeia Corporación, S.A.") tanto el Secretario como el Vicesecretario del Consejo de Administración.

Por último, se encontrarán en situación de conflicto de intereses los miembros del Consejo de Administración afectados, en su caso, en los supuestos contemplados en los apartados b) y c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital que pudieran presentarse al margen del Orden del Día (cese o acción social de responsabilidad).

Salvo indicación en contrario marcando la casilla NO siguiente (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga), en aquellos casos en los que se haya designado como representante a la Presidenta del Consejo de Administración o de la Junta General o la representación se entienda conferida a su favor de conformidad con las indicaciones anteriores, esta se encuentre en una situación de conflicto de interés en relación con la votación de alguna propuesta de acuerdo y siempre y cuando no se hayan emitido instrucciones precisas de voto, se entenderá que el accionista ha designado como representantes para dichos puntos, solidaria y sucesivamente, para el supuesto de que alguno de ellos estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, en primer lugar al Secretario de la Junta General, en segundo lugar, al Vicesecretario del Consejo de Administración, y, en último lugar, a la Jefa del Departamento de Gobierno Corporativo. Esta misma regla se aplicará en el supuesto en el que se haya designado como representante a cualquier otro miembro del Consejo de Administración, siempre y cuando se halle en situación de conflicto de interés en relación con la votación de alguna propuesta y el accionista no haya emitido instrucciones precisas de voto.

NO

En caso de firma de este apartado y el siguiente correspondiente a voto a distancia, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación salvo en caso de asistencia personal telemática a la Junta General del representante del accionista, lo que tendrá valor de revocación del voto previo efectuado.

Firma del accionista que otorga la representación

Firma del representante

En a de de 2026

En a de de 2026

VOTO A DISTANCIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA 2026

El accionista titular de las acciones señaladas anteriormente ejerce su derecho de voto a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del Orden del Día adjunto, salvo que se indique un sentido del voto distinto a continuación (marcar con una cruz las casillas correspondientes). No es posible el voto a distancia con carácter previo a la junta para posibles propuestas no comprendidas en el Orden del Día:

Punto del Orden del Día	1º	2º	3º	4º	5º	6º.1	6º.2	6º.3	6º.4	7º.1	7º.2	8º	9º	10º (*)	11º (*)
A favor															
En contra															
Abstención															
En blanco															

(*) Puntos de carácter informativo, por lo que no se someten a votación.

Firma del accionista que emite su voto previo a distancia

En a de de 2026



JUNTA GENERAL ORDINARIA 2026

DERECHO DE ASISTENCIA

Según los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la Ley de Sociedades de Capital, podrán asistir a la Junta los accionistas titulares de una o más acciones que acrediten su titularidad mediante certificación a su nombre en el registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la Junta, esto es, el 8 de mayo de 2026, si, como es previsible, la Junta General se celebra en segunda convocatoria. Los accionistas que deseen asistir a la Junta deberán hacerlo de forma exclusivamente telemática. Para ello deberá atender las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa de la Sociedad (www.redeia.com).

DELEGACIÓN

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, aunque ésta no sea accionista. Asimismo, ninguna persona podrá acumular representaciones en nombre de un mismo accionista que le atribuyan derechos de voto en nombre de dicho accionista por encima de los límites establecidos en el artículo 5 de los Estatutos Sociales. Todo ello con arreglo a lo establecido en los artículos 15 bis de los Estatutos Sociales y 10 del Reglamento de la Junta General y en la Ley de Sociedades de Capital, y de conformidad con la Ley del Sector Eléctrico.

Los accionistas podrán otorgar su representación mediante entrega o correspondencia postal o por medios electrónicos:

- La delegación de la representación por medios electrónicos se realizará a través del espacio de voto, delegación y solicitud de credenciales accesible en la página web de la Sociedad (www.redeia.com), cumplimentando el "formulario de delegación" conforme a las instrucciones que se indiquen en dicho formulario, así como cualesquiera otras que aparezcan especificadas en cada una de las pantallas correspondientes de la aplicación informática, firmando el indicado formulario mediante (i) el certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad; (ii) un certificado electrónico cualificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-CERES), de conformidad con lo previsto en la legislación vigente aplicable, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación Cualificado; o (iii) las credenciales de usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, previa solicitud de las mismas a través de la cumplimentación de un formulario de solicitud de credenciales disponible al efecto en el espacio de voto, delegación y solicitud de credenciales accesible en la página web corporativa (www.redeia.com), en la sección de Gobierno Corporativo, apartado Junta General de Accionistas de la página web corporativa, y tras la verificación de su identidad. Las normas complementarias publicadas en la página web de la Sociedad (www.redeia.com) podrán desarrollar y complementar las reglas precedentes.

Para su eficacia y validez, la delegación electrónica deberá efectuarse a partir de las 00:00 horas (CEST) del día 21 de abril de 2026 y deberá recibirse por la Sociedad antes de las 24:00 horas (CEST) del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las 24:00 horas (CEST) del día 11 de mayo de 2026. Las delegaciones recibidas fuera del plazo señalado se tendrán por no realizadas.

- Para otorgar la representación mediante entrega o por correspondencia postal, el accionista deberá entregar o enviar esta tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en el apartado "Delegación", al domicilio social (Paseo Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, 28019 Alcobendas, Madrid) para su recepción antes de las 24:00 horas (CEST) del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las 24:00 horas (CEST) del día 11 de mayo de 2026. Adicionalmente, la tarjeta de delegación no tramitada a través de la Sociedad también podrá ser remitida, debidamente cumplimentada y firmada, el día de celebración de la Junta General, esto es, el día 12 de mayo de 2026 (o, en su caso, el día 13 de mayo de 2026), entre las 9:15 horas (CEST) y las 10:15 horas (CEST) por el representante designado que asista telemáticamente a la Junta General, con ocasión de su registro como asistente a través de la Plataforma de Asistencia Telemática, mediante correo electrónico dirigido a juntaaccionistas@redeia.com o accionistas@redeia.com. Se advierte que para asistir a la Junta General el representante deberá además contar con alguno de los medios para acreditar su identidad que se describen en el apartado Asistencia Telemática a la Junta General (1. Registro y asistencia) del anuncio de convocatoria. En particular, si precisase de credenciales de usuario/clave deberá obtenerlas de la Sociedad antes del día 11 de mayo de 2026 a las 24:00 horas (CEST).

Para su validez y eficacia, las delegaciones han de ser aceptadas por cada representante, en los términos descritos en el anuncio de convocatoria.

En el caso de que algún accionista realice válidamente delegaciones a distancia en formato papel y por vía electrónica, prevalecerá la delegación en soporte papel, salvo que la Sociedad tuviere constancia de la fecha de otorgamiento de ambas delegaciones, en cuyo caso prevalecerá la posterior en el tiempo. La asistencia personal telemática a la Junta General del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada. La asistencia personal telemática del representante del accionista, ya haya sido la delegación conferida en soporte papel o por medios electrónicos, revocará el voto previo efectuado mediante cualquier procedimiento a distancia.

VOTO A DISTANCIA

Los accionistas podrán utilizar los siguientes medios para votar a distancia con carácter previo a la Junta las propuestas comprendidas en el Orden del Día: (i) medios electrónicos; y (ii) entrega o correspondencia postal.

Los accionistas que emitan sus votos por estos medios tendrán la consideración de presentes a los efectos de la constitución de la Junta:

- El voto por medios electrónicos se realizará a través del espacio de voto, delegación y solicitud de credenciales accesible en la página web de la Sociedad (www.redeia.com), cumplimentando el "formulario de voto" conforme a las instrucciones que se indiquen en dicho formulario, así como cualesquiera otras que aparezcan especificadas en cada una de las pantallas correspondientes de la aplicación informática, firmando el indicado formulario mediante (i) el certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad; (ii) un certificado electrónico cualificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-CERES), de conformidad con lo previsto en la legislación vigente aplicable, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación Cualificado; o (iii) las credenciales de usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, previa solicitud de las mismas a través de la cumplimentación de un formulario de solicitud de credenciales disponible al efecto en el espacio de voto, delegación y solicitud de credenciales accesible en la página web corporativa (www.redeia.com), en la sección de Gobierno Corporativo, apartado Junta General de Accionistas de la página web corporativa, y tras la verificación de su identidad. Las normas complementarias publicadas en la página web de la Sociedad (www.redeia.com) podrán desarrollar y complementar las reglas precedentes.

Para su eficacia y validez, los votos emitidos mediante comunicación electrónica habrán de efectuarse a partir de las 00:00 horas (CEST) del día 21 de abril de 2026 y deberán recibirse por la Sociedad antes de las 24:00 horas (CEST) del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las 24:00 horas (CEST) del día 11 de mayo de 2026. Los votos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no emitidos. Para la emisión del voto a distancia mediante entrega o correspondencia postal, el accionista deberá entregar o enviar esta tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en el apartado "Voto a distancia", al domicilio social (Paseo Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, 28019 Alcobendas, Madrid).

Para su eficacia y validez, los votos emitidos mediante entrega o correspondencia postal habrán de recibirse por la Sociedad antes del fin del plazo para el registro de asistentes el día de celebración de la Junta General, esto es, antes de las 10:45 horas (CEST) del día 12 de mayo de 2026 o, si, como es previsible, la Junta General se celebra en segunda convocatoria, del día 13 de mayo de 2026. Los votos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no emitidos.

Si algún accionista hubiere emitido su voto por correspondencia electrónica y a la vez en soporte papel, prevalecerá el voto en soporte papel, salvo que la Sociedad tuviere constancia de la fecha de remisión de ambas formas de votación, en cuyo caso prevalecerá la posterior en el tiempo. La asistencia personal telemática a la Junta General del accionista o de su representante tendrá valor de revocación del voto previo efectuado mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS PARA APROBACIÓN

1º. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de Redeia Corporación, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

2º. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidado, Cuenta de Resultados Consolidada, Estado Consolidado de Resultados Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria Consolidada) y del Informe de Gestión Consolidado del Grupo Consolidado de Redeia Corporación, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

3º. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 y distribución de dividendos con cargo a reservas de Redeia Corporación, S.A.

4º. Examen y aprobación del Estado de Información No Financiera e Información de Sostenibilidad del Grupo Consolidado de Redeia Corporación, S.A., correspondiente al ejercicio 2025.

5º. Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A. durante el ejercicio 2025.

6º. Nombramiento de consejeros.

6º.1 Nombramiento como consejera dominical de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

6º.2 Nombramiento como consejero independiente de D. Santiago Hurtado Iglesias.

6º.3 Nombramiento como consejera independiente de Dª. Marta María de la Cuesta González.

6º.4 Nombramiento como consejero dominical de D. José Luis Navarro Ribera.

7º. Remuneración del Consejo de Administración de la Sociedad.

7º.1 Aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2025 de Redeia Corporación, S.A.

7º.2 Aprobación de la remuneración del Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A. para el ejercicio 2026.

8º. Reelección del auditor de cuentas de Redeia Corporación, S.A. y del Grupo Consolidado para el ejercicio 2027.

9º. Delegación para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.

ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

10º. Información a la Junta General de Accionistas sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Redeia Corporación, S.A. correspondiente al ejercicio 2025.

11º. Información a la Junta General de Accionistas sobre el Plan de Sostenibilidad 2026-2029 de Redeia.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados que figuran en este documento, los datos de lo que disponga la Sociedad, los que los accionistas faciliten a la Sociedad en el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), así como los datos que se generen en la Junta General (incluyendo los datos que se generen como consecuencia, en su caso, de la participación por el asistente a través de los mecanismos de intervención por escrito, audio o vídeo habilitados, en cuyo caso podrán tratarse datos de imagen y/o voz), serán tratados por la Sociedad, NIF: A-78003662 y domicilio social sito en Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, 28109, Alcobendas (Madrid), en calidad de responsable del tratamiento para el desarrollo de las siguientes finalidades y al amparo de las siguientes bases de legitimación: (i) gestionar tanto la relación accionarial como la convocatoria de la Junta General, siendo su base de legitimación la ejecución de la relación accionarial; (ii) permitir el correcto desarrollo del procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia que incluye, entre otras, las acciones de controlar, verificar y validar las delegaciones y emisiones de votos a distancia, la expedición de duplicados de tarjetas y las solicitudes de información por vía electrónica, efectuadas por los accionistas en la citada Junta General, todo ello conforme a su propia solicitud y a las obligaciones sobre representación y voto a distancia contenidas en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, siendo su legitimación la obligación legal anteriormente mencionada; y (iii) la grabación audiovisual y difusión de la Junta General a los accionistas (o sus

representantes) debidamente registrados y, en su caso, al público general mediante la retransmisión de la Junta General en la página web corporativa www.redeia.com, que tiene como base de legitimación el interés general de la Sociedad consistente en dar cumplimiento al principio de transparencia. En cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección del derecho al honor a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, al solicitar durante el transcurso de la Junta General la intervención en la misma a través de audio o video, el/la asistente autoriza la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados anteriormente. Los asistentes podrán ejercitar su derecho de oposición respecto del tratamiento de los datos personales derivados de la grabación de su imagen y/o voz mediante los mecanismos habilitados en el propio sistema telemático, mediante el uso de medios de participación escrita, así como en cualquier momento por los medios especificados en esta cláusula. Los datos serán tratados por el plazo estrictamente necesario para el correcto desarrollo de las finalidades anteriormente indicadas y, una vez finalizadas, durante el plazo de 6 años o un plazo de prescripción superior de cualesquiera responsabilidades legales o contractuales que pudiesen derivarse para la Sociedad. Los datos personales serán cedidos a la Notaría para levantar el acta de la celebración de la Junta General y serán tratados por los prestadores de servicios de tecnología o sistemas y las entidades contratadas para la gestión y desarrollo de la Junta General. Asimismo, podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público desde cualquier territorio, incluido desde fuera de la Unión Europea, aquellos datos personales que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.redeia.com) o en los mecanismos de intervención durante la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de difusión pública en dicha página web. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en los términos establecidos en la legislación vigente dirigiendo su solicitud a través del buzón de correo electrónico digame@redeia.com indicando en el asunto "Protección de datos" o interponer una reclamación ante la Autoridad de Control (en España, la AEPD-www.aepd.es). Asimismo, podrán interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (dgd@redeia.com) de la Sociedad. En el caso de que se incluyan datos personales en esta tarjeta de personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarle de los extremos indicados anteriormente en relación con el tratamiento de los datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

redeia

El valor de lo esencial